



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1051**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Bancoomeva
Demandado (s) : Patumas SAS
Demandado (s) : Alex Fabián Gómez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00046-00**

La Unión Valle, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial del Fondo Nacional de Garantía, no fue objetada dentro del término de traslado respectivo, estima el Despacho procedente impartirle aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3º del Código General del Proceso, en la suma de \$40.745.360. correspondiente al porcentaje del crédito subrogado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0cbcb555eea340d609b3478abe6a6fe104c869eead2936fd08da280b1e2c9e8

Documento generado en 03/05/2021 12:39:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>